



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"

Ciudad de Puerto Iguazú, 31 de Octubre de 2019.-

Expediente N° 37/19 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 74/19.-

VISTO:

LAS notas presentadas en el D.E.M. por la señora Rodríguez Angelina Beatriz, DNI N° 27.168.189 (Expte. N° 02/19 Letra "T") solicitando la venta directa del Lote 09 de la Manzana 525, Partida Inmobiliaria N° 27.262, Plano N° 40.291, con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 M2); y por el señor Amarilla Mariano, DNI N° 27.993.549 (Expte. N° 639/19 Letra "V") el Lote 12 de la Manzana N° 525, Partida Inmobiliaria N° 27.265, Plano N° 40.291, con una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados (378 M2), y

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 10/17- Título II- Capítulo I, Artículo 11 y 12, Sección II- Viviendas de Promoción Social o Instalación de Industrias: en su Artículo 47 prevé las Ventas para la instalación de Viviendas de Promoción Social, Actividades Industriales, Comerciales o de Servicios,

QUE estos solicitantes de acuerdo a los antecedentes obrantes en cada Expediente, da cuenta que ya son ocupantes de esos inmuebles enumerados y que se han consolidados sus negocios en los lotes de referencia, y

QUE el D.E.M. cree necesario dar en Venta Directa a los solicitantes los lotes requeridos, todo en acuerdo al Título II: Capítulo I: Artículos 11 Y 12, Sección II: Artículo 47 de la Ordenanza N° 10/17.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a las Ventas Directas de Lotes ubicados en el **Barrio Unión** de nuestra Ciudad, de acuerdo al Título II: Capítulo I: Artículos 11 y 12, Sección II: Artículo 47 de la Ordenanza N° 10/17 a nombre de los Señores, que a continuación se detallan:

➤ **RODRIGUEZ ANGELINA BEATRIZ, DNI N° 27.168.189**, el Lote 09 de la Manzana 525, Partida Inmobiliaria N° 27.262, Plano N° 40.291, con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 M2).-

AMARILLA MARIANO, DNI N° 27.993.549, el Lote 12 de la Manzana 525, Partida Inmobiliaria N° 27.265, Plano N° 40.291, con una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados (378 M2).-

ARTÍCULO 2°: EL precio a abonar por los adquirentes en la suma de Pesos Doscientos Setenta (\$270.00) por Metros Cuadrados, para los lotes enunciados en el Artículo 1° de la presente. Las que podrán ser abonados de las siguientes maneras:

a) Al contado con un descuento de hasta el Veinte por Ciento (20%).-

Procurador Municipal
Raynold J. J. (378 M2), y
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Nomina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



"2019 AÑO DEL XXV ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL"


- b) En hasta Veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, y la falta de pago de tres (03) cuotas alternadas y/o consecutivas, se iniciarán las acciones judiciales del cobro íntegros de la suma comprometida en el Boleto Compra Venta, con una Tasa de Interés fijada por Ordenanza General Impositiva, la que no podrá ser inferior a la que utiliza el D.E.M. para la actualización de la Tasa General de Inmuebles.
- c) Anualmente y antes del inicio de cada año calendario se deberá actualizar el precio de los lotes a valor del mercado, por Ordenanza dictada a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º: LOS gastos Administrativos, Inscripciones y los gastos de sellados y otros que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza estarán a cargo de los compradores.-

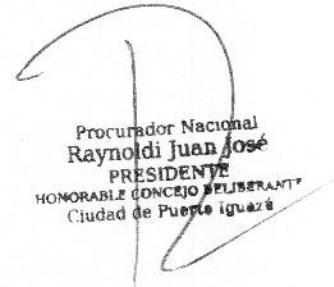
ARTÍCULO 4º: LA escritura traslativa de dominio se realizará una efectivizado el pago total de la suma acordada en el Boleto Compra- Venta.-

ARTÍCULO 5º: LA Dirección de Tierras, Viviendas e Inversiones informará a la Dirección de Rentas Municipal al momento de tramitarse la Venta de los lotes, de manera tal que se verifique el pago de las cuotas señaladas en el Boleto Compra- Venta.-

ARTÍCULO 6º: REGISTRESE. Comuníquese al D.E.M. a sus efectos. Cumplido. Archívese.-


 Romina Paola Burgos
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú




 Procurador Nacional
 Raynoldi Juan José
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expe. <u>139/19</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>/</u>	Día <u>01</u>
Mes <u>/</u>	Mes <u>11</u>
Año <u>/</u>	Año <u>2019</u>

Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada, Salida	
Expe. <u>139/19</u>	Letra <u>HCD</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>01</u>	Día <u>/</u>
Mes <u>11</u>	Mes <u>/</u>
Año <u>2019</u>	Año <u>/</u>

